

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458 SALTA, 2 9 AGO. 2007

RES.H.Nº

1045-07

Expte.No. 4567/06

VISTO:

La Resolución H.No.039/07 mediante la cual se designa a los docentes que integrarán la comisión ad-hoc que tendrá a su cargo la evaluación de la propuesta presentada por la Lic. Graciela Lloveras sobre la implementación de un *Programa de Educación Permanente para Adultos Mayores;* y

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de dicha comisión, a partir de diversas reuniones llevadas a cabo desde el mes de marzo de 2007, analizó pormenorizadamente el Proyecto recomendando la aprobación del mismo y su reglamentación, como así también la planificación de los primeros talleres;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.377/07 aconsejó aprobar la propuesta;

Que en idéntico sentido, la Comisión de Interpretación y Reglamentos recomendó la aprobación del Reglamento elevado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En su sesión ordinaria del día 21/08/07)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la implementación del Programa: "EDUCACIÓN PERMANENTE PARA ADULTOS MAYORES", presentado por la Lic. Graciela Lloveras de Arce, en el ámbito de la Facultad de Humanidades, y cuyo reglamento obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Lic. Graciela Lloveras, Secretaría de Extensión Universitaria, Escuelas de la Facultad, Departamento Docencia, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH...

mda

Prof. LUCIA DEL VALCE FERNANDEZ SECRETARIA

Facultad de Humanidades U.N.Sa.

p. FLOR de MARIA del V. RIONDA DECANA

acultad de Humanidadas - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.Nº

1045-07

EDUCACIÓN PERMANENTE PARA ADULTOS MAYORES

Destinatarios: El Programa está dirigido a todos los Adultos Mayores de 50 años, sin ningún requisito de estudios previos.

De los Talleres

- Se dictarán como mínimo dos Talleres mensuales abiertos -no curriculares- sobre temas y problemas que plantean las diversas disciplina que ofrece la Facultad de Humanidades y oportunamente otras Facultades de la Universidad Nacional de
- Los Talleres funcionarán con un mínimo de 10 inscriptos y con un máximo de 50 inscriptos por comisión.
- Cada Taller se realizará en el término de un mes con encuentros semanales de una a tres horas de duración, sin evaluación.
- La extensión de los Talleres puede variar según la propuesta fundamentada del docente a cargo.
- Los Programas deberán ser aprobados por la Comisión ad-hoc designada por Resolución H.No.039/07, los que serán elevados a la Facultad de Humanidades para su respectiva resolución de aprobación e implementación.
- Estos Talleres no garantizan título alguno sino únicamente certificación de asistencia.

De los Docentes

- Los docentes responsables de los Talleres podrán ser Profesores que se desempeñen o se hayan desempeñado en la Universidad Nacional de Salta o en otra Universidad o acrediten idoneidad reconocida y probada.
- Los docentes dictarán los Talleres en el marco de su cargo y dedicación en calidad de extensión de funciones las que serán oportunamente avaladas por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

De las Escuelas

- Los Directores de las Escuelas de la Facultad de Humanidades deberán presentar al finalizar el ciclo lectivo las ofertas de los Talleres con las que cada una participará en el Programa de Educación Permanente para Adultos Mayores.
- La Facultad de Humanidades brindará apoyo organizativo en la medida de sus posibilidades sin que ello implique la erogación de gastos en la realización de las actividades previstas en el marco del presente programa.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ SECRETARIA

Facultad de Humanidades U.N.Sa.

de MARIA del V. RIONDA DECANA

Faculted de Humanidades - U.N.Sa,